

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NUEVO REPRESENTANTE DE
SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA
LECTURA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
COMITIVA QUE ASISTIRÁ A LA FERIA
INTERNACIONAL MICSUR 2016.**

EXENTA Nº 1643 05.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2016; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta Nº 835, de 2016, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta Nº 691, de 2016, que fija comisión a cargo de la evaluación y selección; en la Resolución Exenta Nº 1.382, de 2016, que fija selección y no elegibilidad de postulaciones, todas las anteriores dictadas en el marco de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional MICSUR 2016; y lo solicitado en el Memorando Interno Nº 12.22/337, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria Nº 02/2016 aprobó la participación de nuestro país en la Feria Internacional MICSUR a realizarse en Bogotá, Colombia, año 2016, a través del envío de una comitiva de profesionales del libro y la lectura, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 835, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento de las bases de convocatoria y en relación a las postulaciones recibidas, la Comisión a cargo de la evaluación y selección determinó la selección y no elegibilidad de las postulaciones, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases

Que dentro de los seleccionados se encuentra la Fundación Plagio, quien indicó en su postulación que la representaría en la referida Feria doña Carmen García Palma, todo lo anterior fue formalizado a través de la Resolución Exenta Nº 1.382, de 2016, de este Servicio.

Que con fecha 22 de agosto de 2016, doña Carmen García, en su calidad de representante de la Fundación Plagio indicó que no podría asistir a la Feria, señalando que en su lugar asistiría doña Paz Balmaceda García-Huidobro.

Que por lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como nueva representante de la Fundación Plagio, para efectos de la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional MICSUR 2016, a doña Paz Balmaceda García-Huidobro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la Fundación Plagio. La notificación deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta 1.382, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH

Resol 06/898

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Fundación Plagio, en los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]